OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

3013

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 22 de mayo de 2018, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca el régimen de concesión de subvenciones, en el ejercicio 2018, al desarrollo de proyectos audiovisuales.

El artículo 18.2.a) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores de composición que se produzcan en la publicación, siempre que alteren o modifiquen su contenido o pueda suscitar dudas al respecto, se rectificarán de oficio por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, o a instancia del órgano u entidad interesado.

Advertidos errores de dicha índole en la Orden de 22 de mayo de 2018, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca el régimen de concesión de subvenciones, en el ejercicio 2018, al desarrollo de proyectos audiovisuales, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 103, de 30 de mayo de 2018, se procede a su corrección:

En la página 2018/2848 (4/13), en el artículo 6.4,

donde dice:

«4.– Las especificaciones sobre como tramitar, tanto por canal presencial como electrónico, las solicitudes, declaraciones responsables, justificaciones y demás modelos están disponibles en las dependencias administrativas, así como en la siguiente sede electrónica de euskadi.net: https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2018/kultur_sormena/y22-izapide/es/»

debe decir:

«4.– Las especificaciones sobre como tramitar, tanto por canal presencial como electrónico, las solicitudes, declaraciones responsables, justificaciones y demás modelos están disponibles en las dependencias administrativas, así como en la siguiente sede electrónica de euskadi.net: https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2018/ikusentzunezkoa-garapena/y22-izapide/es/».